



Madrid, 24 de octubre de 2008

XPERT
Unidad Técnica de Protección Radiológica
c/ Industrial, Local 1 Entreplanta – Local 4
15005 - LA CORUÑA

Atn: D. Fernando Martínez-Morás y de Jorge

**ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIO-
LÓGICA DE XPERT, DE REFERENCIA UTPR/C-0003**

Muy Sr. mío :

El Consejo de Seguridad Nuclear fue creado por Ley 15/1980, de 22 de abril, como Ente de Derecho Público, independiente de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del estado, y como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

El artículo 2 i) de la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la citada Ley 15/1980, de 22 de abril establece que una de sus funciones es la de conceder y en su caso, revocar las autorizaciones correspondientes a las entidades o empresas que presten servicios en el ámbito de la protección radiológica, así como efectuar la inspección y control, en materia de seguridad y protección radiológica de las citadas entidades, empresas, servicios y centros autorizados.

El Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes establece en su artículo 24, que las Unidades Técnicas de protección radiológica (UTPR) deberán ser expresamente autorizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear y estarán constituidas por el Jefe de la Unidad Técnica de protección radiológica y por técnicos expertos en protección radiológica.

La Empresa XPERT, cuyo titular es D. Fernando Martínez- Morás y de Jorge, fue creada como Unidad Técnica de Protección Radiológica y autorizada por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 23 de noviembre de 1995, para la prestación de servicios de protección radiológica en instalaciones radiactivas de diagnóstico médico que operan al amparo del Real Decreto 1891/1991 de 30 de Diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico y para la realización de las funciones establecidas en el citado Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.

Desde el momento de su autorización, la Unidad Técnica de Protección Radiológica de XPERT viene cumpliendo con las condiciones y actividades que le han sido autorizadas, de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica de las instalaciones radiactivas de los clientes a los que presta sus servicios.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos,

Atentamente,

Fdo.:Manuel Rodríguez Martí
SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPERACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 6947

Fecha: 27-10-2008 13:02



Madrid, 24 de octubre de 2008

XPERT
Unidad Técnica de Protección Radiológica
c/ Industrial, Local 1 Entreplanta – Local 4
15005 - LA CORUÑA

Atn: D. Fernando Martínez-Morás y de Jorge

**ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIO-
LÓGICA DE XPERT, DE REFERENCIA UTPR/C-0003**

Muy Sr. mío :

El Consejo de Seguridad Nuclear fue creado por Ley 15/1980, de 22 de abril, como Ente de Derecho Público, independiente de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del estado, y como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

El artículo 2 i) de la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la citada Ley 15/1980, de 22 de abril establece que una de sus funciones es la de conceder y en su caso, revocar las autorizaciones correspondientes a las entidades o empresas que presten servicios en el ámbito de la protección radiológica, así como efectuar la inspección y control, en materia de seguridad y protección radiológica de las citadas entidades, empresas, servicios y centros autorizados.

El Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes establece en su artículo 24, que las Unidades Técnicas de protección radiológica (UTPR) deberán ser expresamente autorizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear y estarán constituidas por el Jefe de la Unidad Técnica de protección radiológica y por técnicos expertos en protección radiológica.

La Empresa XPERT, cuyo titular es D. Fernando Martínez- Morás y de Jorge, fue creada como Unidad Técnica de Protección Radiológica y autorizada por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 23 de noviembre de 1995, para la prestación de servicios de protección radiológica en instalaciones radiactivas de diagnóstico médico que operan al amparo del Real Decreto 1891/1991 de 30 de Diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico y para la realización de las funciones establecidas en el citado Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.

Desde el momento de su autorización, la Unidad Técnica de Protección Radiológica de XPERT viene cumpliendo con las condiciones y actividades que le han sido autorizadas, de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica de las instalaciones radiactivas de los clientes a los que presta sus servicios.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos,

Atentamente,

Fdo.:Manuel Rodríguez Martí
SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPERACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 6947

Fecha: 27-10-2008 13:02



Madrid, 24 de octubre de 2008

XPERT
Unidad Técnica de Protección Radiológica
c/ Industrial, Local 1 Entreplanta – Local 4
15005 - LA CORUÑA

Atn: D. Fernando Martínez-Morás y de Jorge

**ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIO-
LÓGICA DE XPERT, DE REFERENCIA UTPR/C-0003**

Muy Sr. mío :

El Consejo de Seguridad Nuclear fue creado por Ley 15/1980, de 22 de abril, como Ente de Derecho Público, independiente de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del estado, y como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

El artículo 2 i) de la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la citada Ley 15/1980, de 22 de abril establece que una de sus funciones es la de conceder y en su caso, revocar las autorizaciones correspondientes a las entidades o empresas que presten servicios en el ámbito de la protección radiológica, así como efectuar la inspección y control, en materia de seguridad y protección radiológica de las citadas entidades, empresas, servicios y centros autorizados.

El Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes establece en su artículo 24, que las Unidades Técnicas de protección radiológica (UTPR) deberán ser expresamente autorizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear y estarán constituidas por el Jefe de la Unidad Técnica de protección radiológica y por técnicos expertos en protección radiológica.

La Empresa XPERT, cuyo titular es D. Fernando Martínez- Morás y de Jorge, fue creada como Unidad Técnica de Protección Radiológica y autorizada por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 23 de noviembre de 1995, para la prestación de servicios de protección radiológica en instalaciones radiactivas de diagnóstico médico que operan al amparo del Real Decreto 1891/1991 de 30 de Diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico y para la realización de las funciones establecidas en el citado Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.

Desde el momento de su autorización, la Unidad Técnica de Protección Radiológica de XPERT viene cumpliendo con las condiciones y actividades que le han sido autorizadas, de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica de las instalaciones radiactivas de los clientes a los que presta sus servicios.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos,

Atentamente,

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 6947

Fecha: 27-10-2008 13:02

Fdo.: Manuel Rodríguez Martí
SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPERACIONAL



Madrid, 24 de octubre de 2008

XPERT
Unidad Técnica de Protección Radiológica
c/ Industrial, Local 1 Entreplanta – Local 4
15005 - LA CORUÑA

Atn: D. Fernando Martínez-Morás y de Jorge

**ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIO-
LÓGI CA DE XPERT, DE REFERENCIA UTPR/C-0003**

Muy Sr. mío :

El Consejo de Seguridad Nuclear fue creado por Ley 15/1980, de 22 de abril, como Ente de Derecho Público, independiente de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del estado, y como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

El artículo 2 i) de la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la citada Ley 15/1980, de 22 de abril establece que una de sus funciones es la de conceder y en su caso, revocar las autorizaciones correspondientes a las entidades o empresas que presten servicios en el ámbito de la protección radiológica, así como efectuar la inspección y control, en materia de seguridad y protección radiológica de las citadas entidades, empresas, servicios y centros autorizados.

El Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes establece en su artículo 24, que las Unidades Técnicas de protección radiológica (UTPR) deberán ser expresamente autorizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear y estarán constituidas por el Jefe de la Unidad Técnica de protección radiológica y por técnicos expertos en protección radiológica.

La Empresa XPERT, cuyo titular es D. Fernando Martínez- Morás y de Jorge, fue creada como Unidad Técnica de Protección Radiológica y autorizada por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 23 de noviembre de 1995, para la prestación de servicios de protección radiológica en instalaciones radiactivas de diagnóstico médico que operan al amparo del Real Decreto 1891/1991 de 30 de Diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico y para la realización de las funciones establecidas en el citado Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.

Desde el momento de su autorización, la Unidad Técnica de Protección Radiológica de XPERT viene cumpliendo con las condiciones y actividades que le han sido autorizadas, de acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica de las instalaciones radiactivas de los clientes a los que presta sus servicios.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos,

Atentamente,

Fdo.:Manuel Rodríguez Martí
SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPERACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 6947

Fecha: 27-10-2008 13:02